



Asiento: R-714/2021

Fecha-Hora: 27/05/2021 14:19:56

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS MOVING MINDS CMN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PARA PDI Y PAS EN CENTROS EXTRANJEROS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR R-240/2021 DE 23 DE FEBRERO DE 2021

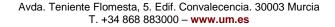
Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Propuesta de adjudicación de ayudas MOVING MINDS CMN para la realización de estancias de investigación y formación técnica para PDI y PAS en centros extranjeros convocadas por Resolución del Rector R-240/2021 de 23 de febrero de 2021.

## **RESUELVO:**

**Primero.-** Elevar a definitiva la relación provisional de los beneficiarios concesionarios de ayudas para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros de reconocido prestigio y conceder la ayuda a los solicitantes listados alfabéticamente más abajo.

	Ayuda	1er pago (alojamiento v	2º pago* (gastos de viaje
APELLIDOS, NOMBRE	máxima	manutención)	justificados)
CENTENERO DE ARCE, MARÍA JOSÉ	2.600€	2.000€	hasta 600 €
COLCHERO PAETZ, JAIME VIRGILIO	2.700 €	1.500€	hasta 1200€
COUREL IBAÑEZ, JAVIER	2.600€	2.000€	hasta 600 €
DI PIERDOMENICO, JOHNNY	3.200 €	2.000€	hasta 1200€
FERNÁNDEZ MELGAREJO, JOSÉ JUAN	2.600 €	2.000€	hasta 600 €
GARAULET AZA, MARTA	3.200 €	2.000€	hasta 1200€
GARCÍA VAZQUEZ, FRANCISCO ALBERTO	1.700 €	500€	hasta 1200€
GUARDIOLA ABELLAN, FRANCISCO ANTONIO	2.100 €	1.500€	hasta 600 €
HERRERO EZQUERRO, MARÍA TRINIDAD	2.350 €	1.750€	hasta 600 €
IZQUIERDO RUS, TOMÁS	2.700€	1.500€	hasta 1200€
JORGE MARTÍNEZ, EDURNE	2.600€	2.000€	hasta 600 €
LORENZO GUTIÉRREZ, DAMARIS	2.600€	2.000€	hasta 600 €
MARCOS CARDONA, MARTA	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
MARTÍNEZ BEJAR, RODRIGO	1.600 €	1.000€	hasta 600 €









	Ayuda	1er pago (alojamiento y	2º pago* (gastos de viaje
APELLIDOS, NOMBRE	máxima	manutención)	justificados)
MARTÍNEZ MORENO, ALEJANDRO	1.100 €	500 €	hasta 600 €
MEGIAS COLLADO, ADRIÁN	2.600€	2.000€	hasta 600 €
MORTE GOMEZ, MARÍA ASUNCIÓN	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
MUÑOZ GABALDON, IRENE	2.600€	2.000€	hasta 600 €
NIETO MARTÍNEZ, GEMA	2.200€	1.000€	hasta 1200€
PARRA GOMEZ, DAVID	2.600€	2.000€	hasta 600 €
PASTOR BELDA, MARTA	2.600€	2.000€	hasta 600 €
PASTOR BRAVO, MARÍA DEL MAR	2.200€	1.000€	hasta 1200€
PONS-FUSTER LOPEZ, EDUARDO	1.100 €	500€	hasta 600 €
RUIZ GUERRERO, LEONOR MARÍA	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
SELMA PENALVA, VICTORIA	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
SOLANO LUCAS, JUAN CARLOS	2.600€	2.000€	hasta 600 €
STROHSCHEN, CAROLA	1.600 €	1.000€	hasta 600 €
ZAMORA MEDINA, ROCÍO	2.600€	2.000€	hasta 600 €
ZAPATA BARRERO, BELEN  * la cantidad indicada es la prevista como máxima siempre o	2.600 €	2.000 €	

la cantidad indicada es la prevista como máxima siempre que se justifique hasta esa cantidad o superior en los gastos de viaie con documentos

Se hace referencia en dicha lista a la cuantía de las ayudas máximas que percibirán los beneficiarios según la base 4ª y la base 11ª de la RR 240/2021 que estipulan las cuantías de las ayudas y el pago de las mismas respectivamente. Se especifica el abono en dos plazos de los pagos, siendo fijo el primero referido a alojamiento y manutención, mientras que el segundo en concepto de desplazamiento será variable acorde a los máximos establecidos y sujeto a la justificación presentada tras la estancia.

Segundo.- Solicitar de los candidatos el compromiso de realizar los desplazamientos que inicien sus estancias solo si se dan las condiciones favorables de seguridad de salud pública en esas movilidades y en el país de destino de las mismas.

Tercero.- Hacer constar que según se establece en la Base Cuarta de la convocatoria, en caso de resultar beneficiario, se deberá contar con un seguro de asistencia sanitaria con la misma duración de la estancia, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

Cuarto.- Aceptar la desestimación de la solicitud de Jesús Guillermo Molina Carrasco no habiendo sido posible subsanar la documentación en los plazos legales.









**Quinto.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de mayo de 2021

**EL RECTOR** 

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ



